

ARTICULO 1.- El Ing. Carlos Ortiz Calderón, queda designado de manera provisional Subdirector Técnico de la Dirección General del Catastro Nacional, en sustitución del señor Claudio Silver Peña Peña, renunciante.

ARTICULO 2.- Envíese a la Dirección General del Catastro Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 363-05 que autoriza a las compañías extranjeras Roco Ki Club, Inc., y First Financial Network, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 363-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía **Roco Ki Club, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Isla de Nevis, con su domicilio en Springates East, Government Road, Charlestown, Nevis, P.O. Box 853, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la compañía **First Financial Network, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Oklahoma,

Estados Unidos de América, con su domicilio en Apartado Postal 76566, Oklahoma City, Oklahoma 73147-2566, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 364-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente